



Viernes, 6 de febrero de 2015

Boletín 1022 – 02/15 – Detención de buques después de operaciones STS - Angola

Recientemente la Asociación ha recibido información sobre la detención de un buque aproximadamente a 50 millas de Angola después de una operación STS.

Todos los buques que intervengan en operaciones STS hasta una distancia de 200 millas de la costa de Angola deben presentar una notificación a la armada angoleña.

La notificación debe incluir los siguientes datos:

- Nombre y número OMI de los buques que intervienen en la operación STS;
- Fecha estimada de la operación STS;
- Lugar; y
- Especificación del producto y cantidad que se transferirá

Después de que se haya enviado la notificación, la armada angoleña deberá confirmar recepción de la misma y conceder permiso para la operación STS. No se debe iniciar ninguna transferencia sin esta aprobación.

Al término de la operación el buque (o sus Propietarios o Fletadores) deberá presentar a la Armada una Declaración de Hechos en relación con la operación.

Los buques que no cumplan con estos requisitos corren el riesgo de ser detenidos y que se les impongan fuertes multas.

Fuente de información:

Loss Prevention